

**29340** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Calvo López.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.780, promovido por don Angel Calvo López, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Calvo López contra la Resolución de 22 de noviembre de 1983, dictada en reposición y confirmatoria de la de 26 de junio que desestimó su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29341** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alfonso Ruiz Gil.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.739, promovido por don Alfonso Ruiz Gil, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 311.739, interpuesto por don Alfonso Ruiz Gil contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho. 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas por no ser conformes al ordenamiento jurídico. 3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a que su integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical (AISS) en base a la norma décima de la Orden de 21 de enero de 1974, se produzca con efectos económicos de 1 de octubre de 1976 y administrativos reconocidos a los integrados por el acuerdo de 13 de octubre de 1976 de la Comisión Delegada del Secretariado y Personal Sindical, condenando como condenamos a la Administración al abono de los correspondientes atrasos por diferencias retributivas. 4.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29342** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Josefa Pilar Regueras Fanjul.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1986, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el

recurso contencioso-administrativo número 14.512, promovido por doña Josefa Pilar Regueras Fanjul contra Resolución del Director general de la Función Pública de 24 de mayo de 1982, confirmatoria de la de 18 de noviembre de 1979 que denegaba la petición de acceso al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso extraordinario de revisión, promovido por el Procurador don Carlos Gómez Fernández, en nombre y representación de doña Josefa Pilar Regueras Fanjul, contra la sentencia firme dictada por la Audiencia Nacional —Sección Primera— de fecha 20 de julio de 1984, en el recurso número 14.512 de 1982, interpuesto por la hoy recurrente contra Resolución del Director general de la Función Pública de 24 de mayo de 1982, confirmatoria en reposición de la adoptada en 18 de septiembre de 1979, por la que se denegaba la petición de la actora de acceso al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos la rescisión de la mencionada sentencia firme, por ser contradictoria con la dictada por esta Sala el 1 de octubre de 1983 en el recurso de revisión número 514 de 1983 y, en consecuencia, declaramos el derecho de la recurrente a reintegrarla en el mencionado Cuerpo Técnico; sin que hagamos pronunciamiento especial sobre las costas causadas en este recursos y disponiendo que se proceda a la devolución del depósito legal constituido.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29343** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Mariano Gallardo Caballero.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1986, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 268/1985, promovido por don Mariano Gallardo Caballero, sobre impugnación del acto de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1981, relativo a jubilación anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso promovido por don Mariano Gallardo Caballero, contra la Orden de 2 de noviembre de 1978, declaramos la nulidad del último inciso de su artículo cuarto, lo mismo que la del acuerdo que resolvió el recurso de reposición, desestimándose las demás peticiones del recurrente, todo ello sin costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29344** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Gómez Pérez.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 896/1985, promovido por don José Gómez Pérez contra la Resolución del Dirección General de la Función Pública de 18 de junio de 1984, que deniega una petición formulada sobre reconocimiento de servicios a los efectos de cómputo de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por don José Gómez Pérez, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de junio de 1984, que deniega una petición

formulada sobre reconocimiento de servicios a los efectos del cómputo de trienios, debe anular y anula la citada Resolución por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho que el recurrente tiene, y la obligación que a la Administración corresponde, de dictar nueva resolución en la que se le reconozcan a los efectos del cómputo de trienios los servicios prestados en el Colegio libre adoptado de Alhama, y ello desde la fecha y con los mismos efectos que el interesado los solicitó y la Administración indebidamente se los denegó, esto es, cual si se los hubiere reconocido en el momento en que el recurrente los solicitó, junto con los de Alferez en prácticas y los de Profesor interino en el Ministerio de Educación y Ciencia, que ya le fueron reconocidos. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29345** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Octavio Viedma Vallejos.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.751, promovido por don Octavio Viedma Vallejos, sobre integración en la Escala de Técnicos de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.751, interpuesto por don Octavio Viedma Vallejos contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29346** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Miguel Lasso Muñoz.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1985 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1982, promovido por don Antonio Miguel Lasso Muñoz contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 1 de abril de 1982, y la desestimación presunta del recurso de reposición frente a ella interpuesto el 19 de mayo siguiente, denegatorias de solicitud de reintegro al servicio activo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos anular como anulamos los actos recurridos, por no conformarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho que asiste a don Antonio Miguel Lasso Muñoz al reintegro al servicio activo como funcionario Técnico Docente, en el lugar que le corresponde al ser funcionario en propiedad de la antigua Obra Sindical de Formación Profesional, después, Centros Sindicales de Formación Profesional; sin costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29347** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Victoria Lareo Galán.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1986 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 312.019, promovido por doña María Victoria Lareo Galán, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.019, interpuesto por doña María Victoria Lareo Galán, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que le denegaron su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**29348** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Silla (Valencia), grupo II, motivado por las obras del proyecto de reestructuración de la estación de Silla (Valencia).*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 19 y 20 y siguientes del mes de noviembre de 1986 para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Levante», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, primero, 280367 Madrid, al excelentísimo Ayuntamiento de Silla, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 27 de octubre de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Francisco J. Medina.